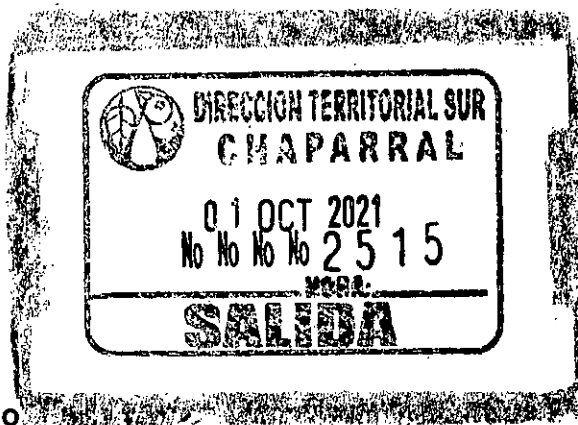


100.06.4.1

Señor:
Hugo Fernando arce Hernández
Calle 5 n 8-04
Barrio Carmenza rocha
Chaparral Tolima
despacho@chaparral-tolima.gov.co



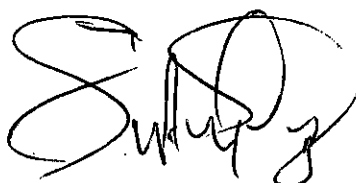
Referencia: Expediente PAF-31491

Respetado señor;

Comedidamente me permito solicitarle, se sirva a comparecer ante la oficina de la Dirección Territorial Sur de CORTOLIMA, ubicada en el Carrera 10 No. 3-53, Barrio Libertador del municipio de Chaparral, con el fin de notificarle el contenido del acto administrativo. En caso de no comparecer oportunamente, dentro de los cinco (5) días siguientes al porte o envío de la presente comunicación, se le dará aplicación al artículo 69 del C.P.A.C.A.

De igual manera le solicito que se autorice realizar notificación por vía correo electrónico del Acto Administrativo en cuestión, teniendo en cuenta la situación que se está presentando como consecuencia de la pandemia del virus COVID-19.

Cordialmente,



SERGIO ALEJANDRO SERRANO PEREZ
Director (e) Territorial Sur CORTOLIMA

revisó: Mónica Solano
elaboró: Andrés García
Exp Paf-31491

**LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA- DIRECCIÓN
TERRITORIAL SUR "CORTOLIMA"**

AVISA

Que mediante el radicado No. 1293 del 08 de septiembre del 2021, presentado por el señor **HUGO FERNANDO ARCE HERNANDEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No 93.449.869 expedida en chaparral, solicita permiso de aprovechamiento forestal doméstico de UN (01) árbol de la especie igua localizados en el municipio predio calle 5n 8-04 barrio Carmenza Rocha del Municipio de chaparral, Departamento del Tolima. Folios 1-4.

Que para efectos de la veeduría popular se enviará copia del presente aviso a la Alcaldía y Personería del municipio de chaparral, con el objeto de que sea fijado en lugar público, para que las personas que se consideren perjudicadas con el otorgamiento de este permiso puedan hacer valer sus derechos ante CORTOLIMA dentro del trámite respectivo.

Se expide en Ibagué a los (08) días del mes de septiembre del (2021).



SERGIO ALEJANDRO SERRANO PEREZ
Director (e) Territorial Sur CORTOLIMA

revisó: Sergio serrano
elaboró: andres garcia
Exp Paf-31491

AUTO No. 1857
(08 de septiembre de 2021)
PAF-31491



"Por medio del cual se inicia trámite de permiso de aprovechamiento forestal"

**EL DIRECTOR (E) DE LA TERRITORIAL SUR DE LA CORPORACIÓN
AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA"**

En uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las estipuladas en la Resolución No. 0583 del 03 de marzo de 2015 "Por medio de la cual se ajusta y adopta el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales", la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES:

Que mediante el radicado No. 1293 del 08 de septiembre del 2021, presentado por el señor **HUGO FERNANDO ARCE HERNANDEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No 93.449.869 expedida en chaparral, solicita permiso de aprovechamiento forestal doméstico de UN.(01) árbol de la especie igua localizados en el municipio predio calle 5n 8-04 barrio Carmenza Rocha del Municipio de chaparral, Departamento del Tolima. Folios 1-4.

2. NORMATIVIDAD:

DECRETO 1076 de 2015

Artículo 2.2.1.1.6.2. Dominio privado. Los aprovechamientos forestales domésticos de bosques naturales ubicados en terrenos de dominio privado, se adquieren mediante autorización.

El volumen del aprovechamiento forestal doméstico no podrá exceder de veinte metros cúbicos (20 M3) anuales y los productos que se obtengan no podrán comercializarse. Este aprovechamiento en ningún caso puede amparar la tala o corta de bosques naturales con el fin de vincular en forma progresiva áreas forestales a otros usos. El funcionario que practique la visita verificará que esto no ocurra y advertirá al solicitante sobre las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las normas sobre conservación de las áreas forestales.

Artículo 2.2.1.1.6.3. Los aprovechamientos forestales domésticos de bosques naturales ubicados en terrenos de dominio privado, se adquieren mediante autorización.

Artículo 2.2.1.1.7.7.9 Cuando se trate de aprovechamiento forestal doméstico, recibida la solicitud, la Corporaciones procederán a efectuar visita técnica al área, emitir concepto técnico y otorgar el aprovechamiento mediante comunicación escrita.

3. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

Una vez analizado y evaluado los documentos anexos, Que mediante el radicado No. 1293 del 08 de septiembre del 2021, presentado por el señor **HUGO FERNANDO**

AUTO No. 1857
(08 de septiembre de 2021)
PAF-31491



Corporación Autónoma
Regional del Tolima

ARCE HERNANDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 93.449.869 expedida en chaparral, solicita permiso de aprovechamiento forestal doméstico de UN (01) árbol de la especie igua localizados en el municipio predio calle 5n 8-04 barrio Carmenza Rocha del Municipio de chaparral, Departamento del Tolima. Folios 1-4.

se aprecia con meridiana claridad que cumple con los requisitos para el respectivo tramite ambiental, como lo es realizar la solicitud formal ante la Corporación Autónoma Regional del Tolima- CORTOLIMA, la propiedad del terreno donde se pretende realizar el aprovechamiento del árbol requerido; lo hace imprescindible realizar visita y emitir el concepto técnico por parte de funcionarios adscritos a esta territorial, con el fin de establecer la viabilidad ambiental de realizar el aprovechamiento del arboreo solicitado.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Iniciar el trámite de aprovechamiento forestal, Que mediante el radicado No. 1293 del 08 de septiembre del 2021, presentado por el señor **HUGO FERNANDO ARCE HERNANDEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No 93.449.869 expedida en chaparral, solicita permiso de aprovechamiento forestal doméstico de UN (01) árbol de la especie igua localizados en el municipio predio calle 5n 8-04 barrio Carmenza Rocha del Municipio de chaparral, Departamento del Tolima. Folios 1-4.

ARTICULO SEGUNDO: Delegar a un funcionario adscrito a esta Territorial, con el fin de realizar visita de Inspección Técnica al sitio solicitado, determinando la viabilidad y necesidad de realizar la tala de los individuos.

ARTÍCULO TERCERO Para efectos de la veeduría popular y su publicidad, se enviará a la Alcaldía y Personería del municipio de chaparral, copia de un aviso alusivo a la solicitud, con el objeto de que sea fijado en cartelera, para que las personas que se consideren con derecho a oponerse al otorgamiento del permiso lo manifiesten por escrito.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto Administrativo no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


SERGIO ALEJANDRO SERRANO PEREZ
Director (e) Territorial Sur CORTOLIMA

Proyecto Andrés García
Revisó Mónica Solano
Exp: PAF-31491

Página 2 de 2

SEDE CENTRAL
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 - 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Kalarama
Cra. 8 No. 7 - 24/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral

Dirección Territorial Norte:
Cra. 6 No. 4 - 37
Telefax.: (8) 2530115
Armero Guayabal

Dirección Territorial Surorienté:
Calle 6 No. 23 - 37 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar

Dirección Territorial Oriente:
Cra. 4 No. 8ª - 27
Telefax.: (8) 2281204
Purificación